

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

PRESENTE

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO Y SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS ANIMALES COMO SERES SENTIENTES**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del problema que se pretende resolver:

La Ciudad de México, como en muchos otros aspectos es considerada una Urbe de avanzada en el reconocimiento, innovación y garantía de los derechos humanos; esto se vio más materializado cuando fue expedida la Constitución Política de la Ciudad de México en el año 2017, con ella, además del reconocimiento oficial a nuestra Ciudad como la Capital de la República, se maximizaron, reconocieron y

matizaron diversas prerrogativas a las y los Ciudadanos y, para el caso que nos ocupa, se reconocieron a los animales como seres sintientes.

Bajo esta óptica, la Carta Magna Local reconoce a los mismos como seres sintientes, y establece la obligación a las autoridades de garantizar su protección, bienestar y su trato digno y respetuoso, lo anterior a través de lo establecido en el apartado B del artículo 13 de la misma, que señala:

“Artículo 13
Ciudad habitable

A...

B. Protección a los animales

1. *Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.*

2. *Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.*

3. ...

C a F...”

En ese orden de ideas, nuestra legislación penal desde hace años contemplaba un tipo penal en materia de maltrato o crueldad animal, sin embargo, el pasado dos de febrero del año en curso, nuestra Capital nuevamente fue punta de lanza en el reconocimiento y salvaguarda de los derechos de los animales, pues aprobamos en el seno del Congreso de la Ciudad de México, el “*decreto por el que se adicionan*

los artículos 226 bis, 226 ter, 350 quáter y 350 quinquies, así como un párrafo cuarto y quinto recorriéndose el subsecuente del artículo 350 ter; asimismo, se reforman los artículos 350 bis y 350 ter; todos del código penal para el distrito federal. Se reforman las fracciones iii y ix del artículo 24, el párrafo segundo del artículo 24 bis, las fracciones xxiv y xxv del artículo 25, la fracción iii del artículo 63, la fracción i y los incisos b) y c) de la fracción iii del artículo 65; asimismo; se adicionan las fracciones x y xi recorriéndose las subsecuentes, al artículo 24, un párrafo tercero al artículo 24 bis, las fracciones xxvi, xxvii y xxviii al artículo 25; una fracción iii bis al artículo 63; y el inciso d) a la fracción iii del artículo 65, todos de la ley de protección a los animales de la ciudad de México. Se reforman las fracciones xiv y xv, se adiciona la fracción xvi, todos del artículo 29, se reforma el numeral 29 del artículo 32 de la ley de cultura cívica de la ciudad de México”¹, en el que entre otras cosas, hoy es ley:

En el Código Penal.

- Se sanciona de 1 a 3 años de prisión, quien se apodere con ánimo de dominio de cualquier especie animal que se encuentre bajo el cuidado, custodia o tutela de alguna persona;
 - Si el apoderamiento de cualquier especie de animal sea con el propósito de obtener un lucro en beneficio propio o de un tercero o causar daño o perjuicio económico al propietario o poseedor, se incrementará hasta al doble de la pena señalada.
- Cuando el apoderamiento de cualquier especie animal se realice con violencia, se incrementarán las penas señaladas hasta en una tercera parte si se le causan lesiones al animal o, en su caso, la muerte.

¹ Decreto. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 1 de marzo de 2023. Número 1055 Bis. Página 3 a 8. Sitio web: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/49d79962e85ed0744921717dd59b3058.pdf

- Se sanciona de 1 a 3 años de prisión, a quien dolosamente realice actos de maltrato o crueldad en contra de algún ejemplar de cualquier especie animal causándole lesiones, daño o alteración en su salud;
- Si se pone en peligro la vida del animal; se cause un daño temporal o permanente o le provoque la falta de movilidad de alguna parte de su cuerpo o afecte el normal funcionamiento de sus órganos o se mutile con algún fin distinto a cualquier procedimiento veterinario, las penas se incrementarán hasta dos terceras partes.
- Se establece que los animales abandonados **no se consideran plaga**;
- Se sanciona de 2 a 6 años de prisión, a quien dolosamente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de algún ejemplar de cualquier especie animal provocándole la muerte;
- Se sanciona de 2 a 4 años de prisión, a quien administre, establezca, organice o patrocine cualquier espacio destinado al sacrificio o matanza de especies de animales destinadas al abasto sin la autorización, aviso o permiso necesario vigente de las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Se impone de 1 a 3 años de prisión a quien utilice a un animal con fines sexuales;

En la Ley de protección a los animales.

Se considera como acto de crueldad y maltrato:

- Cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no tenga un fin médico veterinario relacionado con la salud del animal, o que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un especialista;
- Abandonar a los animales en la vía pública o comprometer su bienestar al desatenderlos por períodos prolongados en bienes de propiedad de particulares;
- La matanza o sacrificio de animales para abasto en establecimientos que no cuenten con las autorizaciones, avisos o permisos necesarios para operar, en términos de las disposiciones aplicables en la materia, y
- Utilizar sustancias tóxicas o métodos abrasivos para producir lesiones o la muerte en animales.

Para tal efecto, en esta reforma aprobados que toda persona que ejecute conductas de crueldad, maltrato, daño o tortura en contra de un animal está obligada a la reparación del daño en los términos establecidos en el Código Civil y Código Penal, ambos vigentes para la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, **quedó prohibida por cualquier motivo:**

- La celebración de espectáculos públicos o privados, fijos, incluyendo los espectáculos a domicilio o itinerantes, con cualquier especie de mamíferos marinos;
- Realizar u ordenar la realización de tatuajes sobre la piel de animales con fines meramente estéticos u ornamentales, así como colocar u ordenar la colocación de aretes, piercings o perforaciones;

- Cualquier tipo de alteración o mutilación con fines estéticos o que no tenga un fin médico veterinario relacionado con la salud del animal;
- Criar, enajenar o adquirir animales de compañía para consumo humano, y
- La venta de animales mutilados con fines estéticos.

Finalmente, en la **Ley de cultura Cívica**, se estableció como infracción:

- Colocar transitoriamente o fijar en el espacio público, sin autorización para ello, elementos destinados a la venta de productos o prestación de servicios;
- Obstruir o permitir la obstrucción del espacio público con motivo de la instalación, modificación, cambio o mantenimiento de los elementos constitutivos de un anuncio y no exhibir la documentación correspondiente que autorice a realizar dichos trabajos; y
- Abandonar en la vía pública a un animal de compañía, esta conducta, además de sancionarse en los términos de la presente Ley, será notificada de oficio a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, antes de dictarse la sanción administrativa correspondiente.

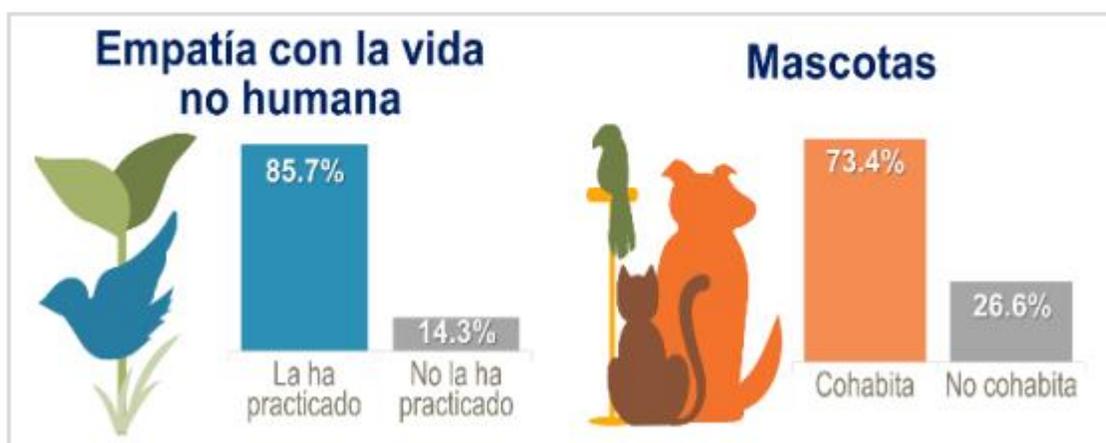
Como puede observarse, nuestra capital en distintos momentos ha llevado a cabo reformas y adiciones en beneficio de los animales de compañía, pues dicho sea de paso, esta gran urbe es considerada como **petfriendly**, lo que incrementado mayores espacios que se unen a este movimiento, y que permiten el acceso a nuestras mascotas en restaurantes, bares, tiendas, entre otros.

Si nos vamos a datos duros, de acuerdo con la Primera encuesta nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021², del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, el 85.7% de la población tiene alguna manifestación de empatía con la

² Comunicado de prensa número 772/21, PRIMERA ENCUESTA NACIONAL DE BIENESTAR AUTORREPORTADO (ENBIARE) 2021. Página 22. Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf

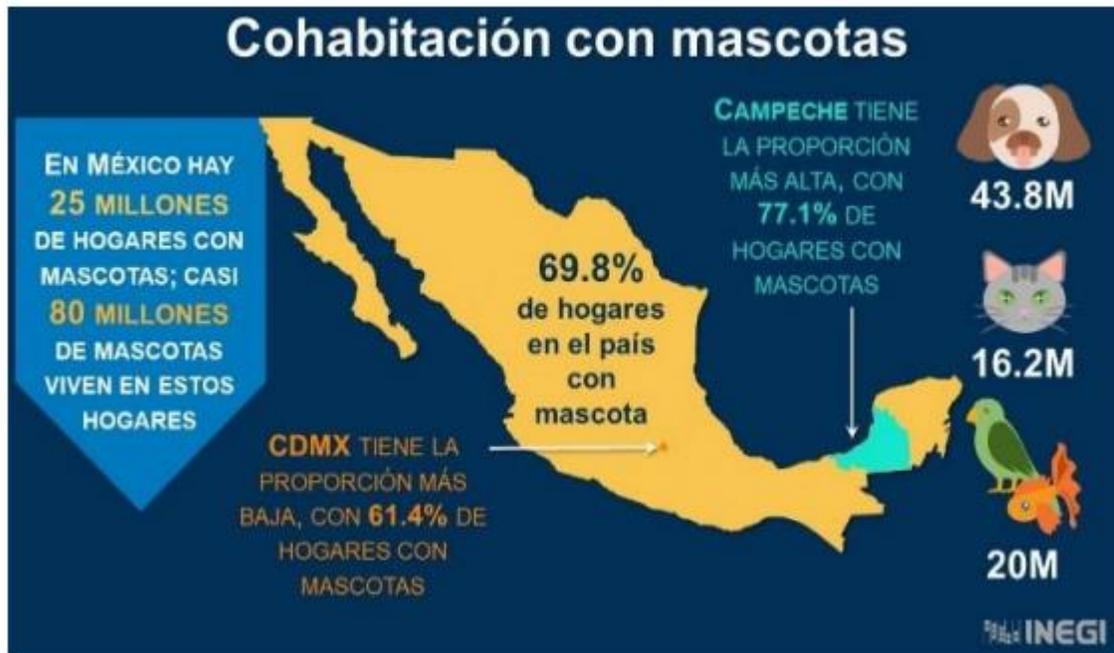
vida no humana, esto es, que ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o cuidar plantas y árboles en su entorno. Cabe mencionar que, el 73.4% declaró cohabitar con mascotas, como se puede observar en la siguiente gráfica:

Figura 9. Población adulta por empatía con la vida no humana y cohabitación con mascotas.



Ahora, bien de manera más específica, la misma encuesta del año 2021, expone que a nivel de hogares, **el 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas** (el porcentaje más alto se presenta en Campeche y el más bajo en la Ciudad de México). **En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas, 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas:**

Figura 10. Hogares con mascotas y total de mascotas.



Al respecto, la presentación de esta encuesta explica que *“Sin duda las mascotas son una presencia importante en la vida de los hogares mexicanos aunque su significado en términos anímicos parece ser más compleja de lo que pudiera sugerir una mera asociación directa...”*³.

Desgraciadamente, no todas las personas tienen ese sentido de cuidado y respeto a los animales, sabemos que aún existe la crueldad animal, el maltrato e incluso existen diversas personas que han atentado contra la vida de los animales, recordemos incluso, a los dos sujetos del Estado de México, que criaban y mataban a los animales para vender su carne para consumo en un puesto de tacos por el

³ Loc. Cit.

metro Tacuba⁴. Otro ejemplo muy reciente y de indignación, fue el hecho de que un hombre arrojó a un perrito en un cazo con aceite hirviendo, de igual manera en el Estado de México, **entre otros ejemplos como los que se pueden apreciar a continuación:**

28.06.2023

Aseguran que habrá “todo el peso de la ley” por acto de crueldad animal contra perrito en Q. R...

El can quemado con gasolina en Playa del Carmen se encuentra en estado crítico, pero con pronóstico favorable.



29.06.2023

Cachorros son sacrificados tras denuncia de supermercado en Hidalgo

Los perritos de apenas un mes fueron sacrificados tras solicitud de una tienda de autoservicio en Santiago Tulantepec



⁴ Dos hombres son detenidos por vender tacos de perro afuera del Metro Tacuba. Lunes 25 de abril de 2022. Sitio web: <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/04/25/tacos-de-perro-metro-tacuba>

25.06.2023

En Oaxaca, denuncian a director de escuela por maltratar a una perra y desaparecer sus cachorr...

Una fundación denunció al docente de sacar a la perra de la escuela usando palos y mecates; además tiró a los cachorros a la basura y los desapareció.



26.06.2023

Denuncian abandono de 10 perros en un domicilio en Monterrey

Los animales tienen más de dos meses en el domicilio de la colonia Hacienda Mitras, y reportan que se han vuelto más violentos al no contar con comida.



25.06.2023

Ex candidato a edil y su hermano disparan y matan a perrito callejero en Tlaxcala

A través de redes sociales se difundió un video donde Joel Zárate Páez y su hermano, son grabados quitándole la vida a un perro callejero de múltiples disparos.



25.06.2023

Exigen seguimiento y sanción por maltrato animal en Tehuacán, Puebla

Lucía Pérez Rojas representante de colectivos independientes, declaró que el personal de la FGE tiene las distintas carpetas de investigación por maltrato...



25.06.2023

Exigen justicia para 'huellitas' y 'muñeca' durante marcha pacífica en Puebla

Los manifestantes recordaron los casos de violencia animal en Huauchinango y Atlixco; compartieron que este maltrato es antesala de violencia social.



25.06.2023

Exigen seguimiento y sanción por maltrato animal en Tehuacán, Puebla

Lucía Pérez Rojas representante de colectivos independientes, declaró que el personal de la FGE tiene las distintas carpetas de investigación por maltrato...



21.06.2023

Vinculan a proceso a Eduardo 'N' presunto responsable del asesinato de 16 perros en Jalisco

El 12 de junio se encontraron cadáveres de perros en su domicilio; también había caninos con vida pero que habían sufrido maltrato animal.



24.06.2023

Estudiantes denuncian maltrato animal hacia un perro y sus crías en Oaxaca

Estudiantes de Oaxaca denuncia el maltrato animal de empleados de la escuela a una perrita y sus cachorros



20.06.2023

Sergio Salomón pide castigar con todo el peso de la ley a hombre que mató a perrito en Puebla

El Gobierno de Puebla señaló que los que incurran en maltrato animal podrían alcanzar hasta ocho años de cárcel e invitaron a la ciudadanía a denunciar.



Como se puede apreciar en las imágenes de notas periodísticas, todas ellas tan solo son del mes de junio, sin embargo, de acuerdo con la Organización *AnimaNaturalis*, **nuestro país ocupa el tercer lugar a nivel mundial en incidencia de maltrato animal, lo que significa que 7 de cada 10 animales domésticos sufren maltrato y mueren al año aproximadamente 60 animales por esta causa**⁵.

Ahora bien en la Capital, de acuerdo con el último informe de la Procuraduría de Ordenamiento Territorial (PAOT)⁶, menciona que llevaron a cabo en 2022, 5,749

⁵ Redacción AN. 18 de diciembre de 2022. Aristegui Noticias. En México domina el abandono y el maltrato animal. Sitio web: <https://aristeguinioticias.com/1812/mexico/en-mexico-domina-el-abandono-y-el-maltrato-animal/>

⁶ Informe Anual de Actividades 2022 PAOT. Página 11. Sitio web: <http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/informes/InformePAOT2022.pdf>



visitas de reconocimiento de hechos (vrh), de las cuales, 4 950 fueron para atender denuncias y reportes ciudadanos de maltrato animal, lo que representa el 86% del total de VRH realizadas durante 2022:



También es importante destacar que, de acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, asegura que de 2020 a 2022 ha atendido 17,600 reportes por maltrato animal, en donde el 87% están relacionados con perros, al respecto se cita el siguiente comunicado⁷:

“ATIENDE CONSEJO CIUDADANO 17,600 REPORTES POR MALTRATO ANIMAL

⁷ ATIENDE CONSEJO CIUDADANO 17,600 REPORTES POR MALTRATO ANIMAL
<https://consejociudadanomx.org/contenido/atiende-consejo-ciudadano-17600-reportes-por-maltrato-animal>

El 87% de los reportes por maltrato animal están relacionados con perros. Este tipo de comportamiento puede estar asociado a la violencia familiar, comentó Salvador Guerrero Chiprés, presidente del organismo
20-07-2022

El 87% de los reportes por maltrato animal están relacionados con perros. Este tipo de comportamiento puede estar asociado a la violencia familiar, comentó Salvador Guerrero Chiprés, presidente del organismo

El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México ha atendido más de 17 mil 600 reportes por maltrato animal entre 2020 y lo que va de este año, y el 87 por ciento está relacionado con perros.

En el marco del Día Mundial del Perro, a conmemorarse este 21 de julio, el organismo informó que entre los motivos para reportar al programa CompAnimal están la falta de alimento con 14.7 por ciento, las agresiones físicas en 13.4, mantener amarrados a los animales con 12.3 y el abandono con 8.8 por ciento.

“La ciudadanía expresa una creciente cultura de reporte ante el maltrato a los animales, que implica diversas formas, no solo las agresiones físicas, sino también abandonarlos, privarlos de alimento, descuidar su higiene o salud, dejarlos a la intemperie en azoteas o amarrados”, mencionó Salvador Guerrero Chiprés, presidente del Consejo Ciudadano.

En cuanto al perfil de quienes reportan el maltrato, 72 por ciento son mujeres, 43 por ciento tienen entre 21 y 40 años, 71 por ciento proviene de la Ciudad de México y 25 por ciento de otras entidades como Estado de México, Jalisco, Guanajuato, Hidalgo y Querétaro.

En la capital nacional, la tasa de maltratos a perros por cada 100 mil habitantes la encabeza la alcaldía Cuauhtémoc con 148, seguida de Benito Juárez con 135, Venustiano Carranza con 124, Iztacalco con 122 y Azcapotzalco con 121. “Este tipo de comportamiento puede estar asociado a situaciones de violencia doméstica, pues los maltratadores de animales son más proclives a violentar a integrantes de sus familias: parejas sentimentales, hijas e hijos y personas

adultas mayores, e identificarlos a tiempo ayudará a prevenir estas agresiones”, apuntó Guerrero Chiprés.

Entre los reportes, el Consejo Ciudadano ha identificado 59 casos de violencia familiar donde el agresor también maltrataba a sus animales de compañía.

Después de los perros, los gatos representan el 6.1 por ciento de los reportes, el 2 por ciento son por animales de abasto, como gallinas o conejos, y 1.6 por ciento por animales silvestres, entre ellos reptiles.

Entre 2020 y 2022, el Consejo Ciudadano ha canalizado 5 mil 587 casos a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y mil 927 a la Brigada de Vigilancia Animal.

El programa CompAnimal proporciona atención jurídica y emocional gratuita, confidencial, 24/7 a todo el país por medio de la Línea de Seguridad o el Chat de Confianza 55 5533 5533.

En sus sedes de las alcaldías Cuauhtémoc (Amberes 54), Iztapalapa (Luis Hidalgo Monroy 100), Azcapotzalco (Morelos y Pavón 33) y Benito Juárez (Tintoreto 39), el Consejo Ciudadano realiza campañas en favor de los animales de compañía que incluyen vacunación y adopción.”

Bajo este panorama, es importante reforzar nuestra legislación en esta materia, si bien es cierto, en nuestra Constitución Local, y en diversas leyes de la Ciudad de México hemos tenido un gran avance en el ejercicio y respeto de los derechos de los animales, consideramos oportuno que esto se lleve a cabo desde una directriz más contundente, me refiero a la Constitución Federal, pues dicho sea de paso, como sabemos, el pasado domingo 25 de junio, se llevó a cabo una protesta contra el maltrato animal, en la que activistas de diversos colectivos y organizaciones sociales, además de ciudadanos, **pidieron que se considere a los animales como seres sintientes**, y además, se aprobara la minuta que aprueba modificar el Artículo 73 de la Constitución Federal y permitir que el Congreso de la Unión pueda legislar

en materia de bienestar animal; de tal suerte que, además de dicha minuta que esperamos se apruebe, inicialmente creemos importante legislar en el reconocimiento de los derechos de los animales, por ello se presenta esta Propuesta de Iniciativa.

II. Propuesta de Solución:

Se propone adicionar dos párrafos al artículo 4 de la Constitución Federal, para replicar lo que hoy en día garantiza nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, esto es que se *“reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. Toda persona tiene el deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral”*.

Al mismo tiempo, se establece en el siguiente párrafo que se *“garantizará la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.”*

Lo anterior para quedar de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4o.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y	Artículo 4o.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y

bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. Toda persona tiene el deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

El Estado garantizará la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO Y SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS ANIMALES COMO SERES SENTIENTES**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo quinto y sexto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase al Poder Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 5 días del mes de julio de 2023.

ATENTAMENTE

Nazarío Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV.